

**AUTO 014-2016**

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.**

**DENUNCIA NÚMERO D-068- 2015**

Cartagena de indias, septiembre 29 del 2016.

El Coordinador de la oficina de Control Fiscal Participativo, de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades designadas en la resolución número 209 del 3 de Noviembre del 2009 y reglamentadas por la resolución 168 del 5 de mayo del 2016, y en atención lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1755 del 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 31 de Agosto del 2015, se recibió denuncia por escrito por parte del señor **WILMER SANCHEZ ALVAREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 73.101.970, en la cual pone en conocimiento hechos irregulares presentados en la administración de Dionisio Vélez Trujillo contratación de la Alcaldía Distrital de Cartagena durante 2015, específicamente en la Secretaria de General y Secretaria de Hacienda

Que una vez recibida, se ordena su tramitación, radicándose en esta Coordinación del Control Fiscal Participativo, trasladada a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, mediante oficio PC 404-07-09-2015, visible a folio 3 del cuaderno principal.

Que mediante oficio PC 405 del 07 -09-2015, se envía respuesta Parcial de su denuncia al señor **WILMER SANCHEZ ALVAREZ**, comunicándole que la solicitud interpuesta por él fue radicada en la Coordinación con el Código-D-068-2015 se encuentra suscrito por el auditor la Coordinadora del Control Fiscal Participativo, visible a folios 5, como constancia de envió al peticionario se encuentra visible a folio 4, guía de la empresa de mensajería "ENVIA" de fecha 08-09-2015.

Que Mediante oficio de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal 0113 fechado 13-05-2016, visible a folio 15, el Director de la Dirección Técnica e Auditoría Fiscal **JAIRO LATORRE GUTIERREZ**, le solicita a la Coordinadora del Control Fiscal Participativo que que requiera al ciudadano ampliar los hechos a efecto de precisar cuáles son los contratos, que según el ciudadano, tiene problemas en su ejecución.

Que Mediante oficio de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal SGPC-OF-007 fechado 13-05-2016, visible a folio 16, el Director de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal **JAIRO LATORRE GUTIERREZ**, donde comunica a la coordinación del Control Fiscal Participativo que no entiende las razones de por que se hace una nueva reasignación de la denuncia, el día 19-08-2015, se le da respuesta al ciudadano mediante oficio PC-364 fechado 19-08-2015, donde se hace una aclaración solicitando una ampliación, por parte del director Técnico de la Época, **FERNANDO NÑO MENDOZA**, acogida por la Coordinadora del Control Fiscal Participativo requiriendo en el mismo oficio ampliar las denuncias D\_032-2015, D-033-2015, D-034-2015 y al ciudadano.

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

**Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso**

**Tels: (5) 6560977 – 6561505 – 6437196 - 6437906**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**

El señor WILMER SANCHEZ ALVAREZ, en fecha 26-08-2015, presenta la misma denuncia con las mismas características, haciendo caso omiso a lo expresado en el oficio PC-363 de fecha 19-08-2016, no especificando cuales son los contratos que según su criterio tiene problemas en su ejecución, por lo tanto es muy difícil dilucidar sin tener unos criterios claros y precisos sobre qué es lo que se quiere investigar, el denunciante debe aportar los hechos y las pruebas, para así poder hacer una investigación a fondo y tener los resultados esperados.

El Director Técnico de Auditoría Fiscal comunica que en virtud de lo anterior, y para tranquilidad del denunciante, le comunica que los contratos suscritos por la secretaria General en la vigencia 2015 de acuerdo al universo se escogerá una muestra representativa la cual será objeto de revisión y verificación en el proceso auditor que se está llevando en la Alcaldía mayor de Cartagena.

Que mediante oficio DTAF-0065 de fecha 19-05-2016, se solicitó al ciudadano WILMER SANCHEZ ALVAREZ, ampliación de plazo para dar respuesta de trámite a su denuncia, por que no especifica cuáles son los contratos, que según su criterio tienen problemas, por lo anterior no es posible materialmente contestar y reunir la información requerida por dentro del término legal, se encuentra suscrito por el Director Técnico de Auditoría fiscal, visible a folios 18, como constancia de envío al peticionario se encuentra visible a folio 17, guía de la empresa de mensajería "ENVIA" de fecha 19-05-2016.

Que a pesar de haberse llevado a cabo el anterior cierre, se hace necesario darle cumplimiento a lo ordenado en el artículo 17 de la ley 1755 del 2015, "Peticiónes incompletas y desistimiento tácito"

En consideración a la normatividad aplicable vigente actualmente, se entiende que el peticionario señor **WILMER SANCHEZ ALVAREZ**, ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga, hasta por un término igual, lo cual a la fecha no ha sucedido, aunado que ciertamente el peticionario, desistió de la denuncia presentada, la cual fue radicada en fecha 31 de Agosto del 2015.

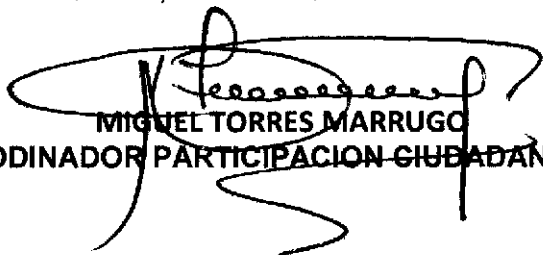
En mérito de lo expuesto, la Coordinación Control Fiscal Participativo

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Decretar el desistimiento y el archivo del expediente contenido de la denuncia 1973 del 2015, presentada por parte del señor WILMER SANCHEZ ALVAREZ, el día 31 de Agosto del 2015.

**SEGUNDO:** Notificar personalmente la presente decisión al ciudadano, manifestándole que contra la misma procede el recurso de reposición, al momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

  
MIGUEL TORRES MARRUGO  
COORDINADOR PARTICIPACION CIUDADANA (e).

Elaboró: Leda del castillo -CFP

Cartagena de Indias D.T y c.,  
P.C.-29-09-2016

Señor  
**WILMER SANCHEZ ALVAREZ**  
Barrio Nuevo Bosque Transversal 50 No 29B-8  
Apto 101  
Ciudad

**Ref. NOTIFICACION DE AUTO No 014-2016**

Citación Notificación

Comendidamente solicito a usted presentarse a este despacho ubicado en el pie de la popa calle 30 No 18ª 2-26 segundo piso, con el objeto de notificarse del Auto No 068-2015 de fecha veintinueve (29) de septiembre del 2016, por medio del cual se decreta el desistimiento y el archivo del expediente de la denuncia D-068-2015, por parte suya.

Trascurrido cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de envió de la presente citación, se procederá a realizar la notificación por edicto si para esa fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Atentamente,

  
**MIGUEL TORRES MARRUGO**  
Director Técnico de Auditoría Fiscal ( e )

Elaboro. Leda del Castillo-CFP

## AVISO

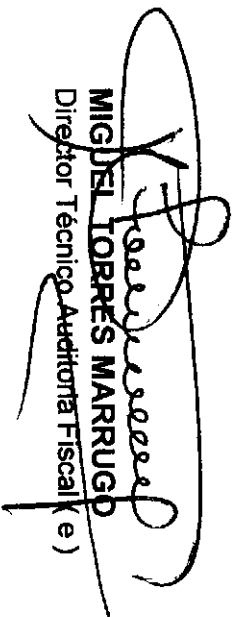
### LA COORDINACION DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

Con el fin de garantizar el principio de publicidad en la atención del requerimiento ciudadano identificado con el código D-068-2015, teniendo en cuenta que transcurridos cinco (5) días hábiles, a partir del envío de la citación, Notificación de Auto No. 014 de 2016, a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal, se procede a publicar el presente aviso conforme al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a comunicar que este despacho:

- Mediante oficio DTAf- 0065 de 19/05/2016, solicitó ampliación de la denuncia D-068-2015 y transcurrido un (1) mes, no se recibió respuesta alguna por parte del denunciante.
- En cumplimiento a la Resolución Interna No. 168 de 5 de mayo de 2016, elaboró Auto No. 014 de 29/09/2016, por medio del cual se decreta desistimiento y archivo del expediente de la denuncia D-068-2015 presentada por WILLMER SANCHEZ ALVAREZ.

Para constancia se fija el presente AVISO por cinco (5) días hábiles en un lugar visible de la Contraloría Distrital de Cartagena, a las 8:00 am del día 07 de octubre de 2016

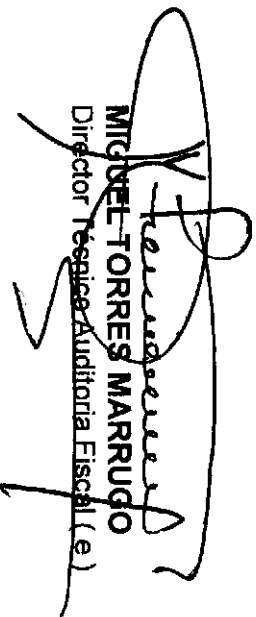


**MIGUEL TORRES MARRUGO**  
Director Técnico Auditoría Fiscal (e)



**LEDA DEL CASTILLO TAPIAS**  
Técnico Operativo

El presente aviso se desfija siendo las 6:00 pm del día 13 de octubre de 2016



**MIGUEL TORRES MARRUGO**  
Director Técnica Auditoría Fiscal (e)



**LEDA DEL CASTILLO TAPIAS**  
Técnico Operativo

CONSTANCIA SECRETARIAL

---

Se deja constancia, que el señor WILMER SANCHEZ ALVAREZ, presentó denuncia radicada en esa entidad con el numero D-068-2015, que esta Contraloría solicitó en fecha 19/05/2016 ampliación de los hechos de su denuncia, transcurrido un (1) mes, no presentó la ampliación solicitada, no se presentó a notificación personal del Auto de cierre No.014 de fecha 29/09/2016. Por lo anterior, en cumplimiento del Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, se procede a archivar por desistimiento su denuncia, la cual reposará en los archivos de la Coordinación de Control Fiscal Participativo de esta Contraloría. Se deja constancia secretarial el día de hoy, 14 de octubre de 2016, siendo las 08:00 am.

**CD** CONTRALORIA  
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

*Edith A. de Orozco*  
EDITH ARNEDE DE OROZCO  
Secretaria Ejecutiva